Doctor:
EDINSON PALMA JIMENEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Baranoa.

Asunto: Propuesta de prestación de servicios.

Respetado Doctor:

Muy comedidamente me permito a presentar propuesta y hoja de vida anexa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, ADSCRITA A SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS. ,**Así mismo, declaro no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar contratos y autorizo el tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

SERVICIOS OFRECIDOS:

Declaro conocer las obligaciones específicas descritas en el estudio previo correspondiente a la presente contratación y me comprometo a cumplirlas a cabalidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

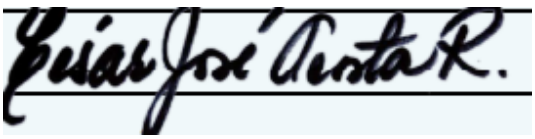
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES,** el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento dispuestos en el Art 41 de la Ley 80 de 1993.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta corresponde a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000)**).**

En los anteriores términos me permito dejar a su disposición mi propuesta de prestación de servicios, esperando que corresponda

Atentamente:



CESAR ACOSTA ROMERO
CC **7 2 0 1 8 8 5 4**
cesaracostaromero@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.018.854



ACOSTA ROMERO

APELLIDOS

CESAR JOSE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1978

BARANOA

(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-SEP-1996 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0300400-22136265-M-0072018854-20050718 03579 05199A 02 150878523

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

72018854

ACOSTA ROMERO
CESAR JOSE

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2008	31 - DIC. 2018	31 - DIC. 2028

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 27-ENE-2004

Escaneado con CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC.WILSON CASTANEDA SANCHEZ 80012238

Comandante de Zona

10

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231988486

(415)7707212489984(8020) 000014123198848 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 0 1 8 8 5 4	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 0 1 8 8 5 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Baranoa 0 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACOSTA	ROMERO	CESAR	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Baranoa 0 7 8

41. Dirección principal
CL 19 19 26

42. Correo electrónico cesaracostaromero@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 2 0 2 0	3 2 3 3 4 4 3 2 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 7 0 3 0 1	7 4 9 0	2 0 2 1 0 9 2 2		8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA ROMERO CESAR JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Acosta	Romero	Cesar Jose

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 72018854	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 72018854 D.M. 44

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 25 MES 09 AÑO 1996

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARANOA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 19 - 19 26

PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARANOA

TELÉFONO 3014184 EMAIL cesaracostaromero@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1996
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	12	2024	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN FINANZAS TERRITORIALES	12	2023	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	09	2022	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	10	2004	TP 115062-T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DOCENCIA UNIVERSITARIA	02	2025
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y SU DIRECCION DE GOBIERNO DIGITAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA	12	2024
ESAP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		PRESUPUESTO PUBLICO	03	2018
CORPORACION EDUCATIVA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EL TALENTO HUMANO,	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL	03	2018
ESAP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		Formulación de proyectos y MGA	05	2017

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6053112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	11	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 45 48 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6053112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	05	*Año* 2025	*Día*	25	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE HORA - CATEDRA	*DEPENDENCIA* AREA GESTION HUMANA					*DIRECCIÓN* CARRERA 45 48 31 PLAZA DE LA PAZ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARANOA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6058789999	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	04	*Año* 2025	*Día*	06	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 19 16 47					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6054010205	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OF.DE PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CALLE 34 43 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3014184950	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PRESUPUESTO ALCALDIA					*DIRECCIÓN* CALLE 34 43 31 BARRANQUILLA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4010205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	26	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 34 - 43 31					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4010205	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE OBRAS PUBIICAS						*DIRECCIÓN* CALLE 34 - 43 31					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3307000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* OFICINA PREVENCION Y DESASTRES						*DIRECCIÓN* CALLE 40 - 45 46					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3307000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	*DEPENDENCIA* OFICINA PREVENCION Y DESASTRES						*DIRECCIÓN* CALLE 40 - 45 46 SECRETARIA DEL INTERIOR					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3307206	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	05	*Año*	2019	*Día*	06	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 40 - 45 46					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3444330	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	24	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA ASESORIA Y CONSULTORIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 54 - 59 248					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL BARANOA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8788016	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE SECCION	*DEPENDENCIA* OFICINA DEL TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE EMPLEO EFICACIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3850160	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	07	*Año*	2014	*Día*	05	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR COMERCIAL	*DEPENDENCIA* ADM COMERCIAL Y RECAUDO						*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 40 - 73 290 local 24					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE EMPLEO EXTRAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3850160	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	05	*Año*	2014	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR COMERCIAL	*DEPENDENCIA* ADM COMERCIAL Y RECAUDO						*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 40 - 73 290 local 24					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE BARANOA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3007489452	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2011	*Día*	05	*Mes*	01	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PRESUPUESTO	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 18 - 16A 16					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO - SIA LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3560646	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	05	*Año* 2010	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE RECAUDO	*DEPENDENCIA* ADM COMERCIAL Y RECAUDO					*DIRECCIÓN* CARRERA 51B - 76 136 oficina 306					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUDACION MUNDO MUJER			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3851228	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2006	*Día*	16	*Mes*	05	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE CREDITO\|	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACCION					*DIRECCIÓN* CALLE 39 - 41 108					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAYER CENTRO DE CONSULTORIA Y TUTORIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARANOA					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 3007495179	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	04	*Año:* 2016	*Día:*	03	*Mes:*	03	*Año:*	2017
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 24 - 22 22					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	11

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BARRANQUILLA, ENERO 14 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS TERRITORIALES

A

CESAR JOSE ACOSTA ROMERO

CC No. 72.018.854 EXPEDIDA EN BARANOA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 2544 Libro No. 2-P

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 69 Registro No. 4207
D-002128

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 16-ago-24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DOCE
2 CIRCULO DE BARRANQUILLA
29 AGO 2024

19% IVA

DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
CERTIFICA
Que esta Fotocopia corresponde con la ORIGINAL que he tenido a la vista.
Barranquilla.
ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO
NOTARIO DOCE

REPUBLICA DE COLOMBIA
WILMER RAFAEL FONTALVO FONTALVO
BARRANQUILLA
ATLANTICO

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 383 del 3 de Abril de 1967 y con reconocimiento Institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de Diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por la Rectora, el Consejo Directivo, el Decano y los profesores del

Programa de Contaduría Pública

Aprobado por Resolución No. 8959 de fecha 5 de Septiembre de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo No. 232 de fecha 18 de Agosto de 1981, Resolución No. 0312 de fecha 21 de febrero de 1984, emanada de la Junta Directiva del "ICFES" y Resoluciones 000838 de fecha 15 de Abril de 1987, 003486 del 23 de Diciembre de 1992 emanada de la Dirección General del "ICFES". Acuerdo 648-01 de fecha 22 de Diciembre de 1997, emanado del Consejo Directivo de la Universidad.

en atención a que

César José Acosta Romero

C.C. 72.018.884 de Baranoa, Atlántico

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Contador Público

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 15 de octubre de 2004.

La Rectora y
Presidente del Consejo Directivo

Registrado en el folio 312 *, bajo el*
Número 8516 *del libro de*
Registro de Diplomas No. 4.-
Barranquilla 15-X-04

El Director Académico | *El Secretario General* | *El Decano* | *El Secretario General*

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administrador Público

EN BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A:

CESAR JOSE ACOSTA ROMERO

C.C. NÚMERO 72.018.854 DE BARANOA

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2022 - 43397 — FOLIO 47 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 27 — BOGOTÁ, D.C.>



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958
Dirección Territorial Atlántico
Departamento de Capacitación - Atlantico

CERTIFICA QUE:

CESAR JOSE ACOSTA ROMERO
C.C. 72.018.854

Participó en el Seminario
PRESUPUESTO PÚBLICO
Realizado entre el 20 de Marzo y el 21 de Marzo de 2018, con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Bogotá D. C., el 27 de marzo de 2018

SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO
Directora Territorial Atlántico

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a http://www.esapvirtual.edu.co

Código:810216959000000

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958, organizada por el Decreto Ley N.° 350 de 1960
y reestructurada por el Decreto N.° 164 de 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gestión Pública

EN BOGOTÁ D.C. 21 DE FEBRERO DE 2025, A:

CESAR JOSE ACOSTA ROMERO

C.C. NÚMERO 72.018.854 DE BARANOA

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTORA DE SERVICIOS ACADÉMICOS

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2025 - 15917 — FOLIO 7 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 28 — BOGOTÁ, D.C.>

BARANOA SOCIAL Y SEGURA

CEIFIT

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL TALENTO HUMANO FINANZAS Y TECNOLOGÍA - CEIFIT

CERTIFICAN QUE:

Cesar Acosta Romero

Identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.018.854

Curso el:

Diplomado en Contratación Estatal

Con una intensidad de 120 Horas

Culminado a los dos (2) días del mes de Marzo de 2018
En el municipio de Baranoa - Atlántico

JULIO LUBO SOBRINO
SECRETARIO GENERAL

LUISA BARRIOS
COORDINADORA ACADÉMICA CEIFIT.

Scanned by CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

La Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO,
Rectoría Centro Sur

Certifica que:

César José Acosta Romero

72018854

Asistió y aprobó el diplomado opción de grado en

Docencia Universitaria

Con intensidad de 120 horas, del 01 de Octubre al 4 de Febrero de 2025
Se expide en la Rectoría Centro Sur el 26 de Febrero del 2025

Leidy Jhoana García Celis
Secretaria de sede UNIMINUTO
Rectoría Centro Sur
No. De Registro 250766



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958
Dirección Territorial Atlántico
Subdirección de Alto Gobierno - Atlantico

CERTIFICA QUE:

CESAR JOSE ACOSTA ROMERO
C.C. 72.018.854

Participó en el Seminario
FORMULACION DE PROYECTOS Y MGA
Realizado entre el 04 de Mayo y el 05 de Mayo de 2017, con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Bogotá D. C., el 11 de mayo de 2017

SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO
Directora (E) Territorial Atlantico

ESAP
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a http://www.esapvirtual.edu.co

Código:010272270000000

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

TIC

TALENTO GovTech
Cursos en Gobierno Digital

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su Dirección de Gobierno Digital

CESAR ACOSTA

C.C. 72018854

Participó satisfactoriamente en el curso

Inteligencia Artificial Aplicada

48 horas

Se certifica que el participante comprende conceptos básicos y mejores prácticas en la implementación y apropiación de temáticas relacionadas con la transformación digital y la política de Gobierno Digital

William Fernando Oviedo Camargo
Director de Gobierno Digital

Natalia Pilar Albañil Riaño
Subdirectora de Fortalecimiento de Capacidades Públicas Digitales

21 de diciembre de 2024

Contrato No.	2025-187	**Fecha:**	07 ABR. 2025
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE BARANOA**		
Nit:	**890.112.371-8**		
Contratista:	**CESAR JOSE ACOSTA ROMERO**		
Identificación:	**C.C. 72.018.854**		
NÚMERO DE CDP	**2025.ALC.01.000067**		

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. **72.019.957** de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CESAR JOSE ACOSTA ROMERO**, identificada(o) con cédula de ciudadanía **No. 72.018.854**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las leyes aplicables a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Baranoa, así como las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, ADSCRITA A SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3. Obligaciones Generales:	Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1174 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **1.** Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones. **6.** Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. **7.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL). **8.** Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 – 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

CamScanner

	9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio. **Las Obligaciones Específicas** se encuentran señaladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4. Valor:	El valor del presente contrato se estima en la suma de hasta **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000). Parágrafo: impuestos:** al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA.
5. Forma de pago:	**EL MUNICIPIO DE BARANOA** pagará al contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante **CUATRO (4)** pagos mensuales iguales por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.
6. Garantía:	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que 'En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.21.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5. 1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" el Municipio no estima conveniente la solicitud de estas.
7. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; il) por vencimiento del plazo o de su prórroga, según el caso; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales.
9. Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a EL CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL MUNICIPIO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa 86 de la Ley 1474 de 2011 que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
10. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11. Documentos integrantes del contrato:	Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de Disponibilidad

CamScanner

	Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y f) Los demás documentos que suscriban las partes.
12. Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
13. Caso Fortuito y Fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
14. Solución de controversias:	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
15. Propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
16. Confidencialidad:	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
17. Idoneidad:	El CONTRATISTA, cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Y la suscripción del acta de inicio firmada por el supervisor del contrato y el contratista.
19. Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente Contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude AL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999
Nit. 890112371-8
CamScanner

	prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente contrato en relación con la preconsulta.
20. Declaraciones:	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
21. Supervisión:	El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del **Secretario de hacienda**. El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.
22. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE: EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ **DIRECCIÓN:** Carrera 19 No. 16- 47 Baranoa **TELÉFONO:** (605) 8789999 ext 100 **CORREO ELECTRÓNICO:** alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co **CONTRATANTE**	**NOMBRE: CESAR JOSE ACOSTA ROMERO** **DIRECCIÓN:** CALLE 19 19 26 Baranoa **TELÉFONO:** 3014184 **CORREO ELECTRÓNICO:** cesaracostaromero@gmail.com **CONTRATISTA**

Proyectó: JL - GM Abogados SAS
Revisó: JS-GM Abogados SAS

CamScanner

FUNDACIÓN MUNDO MUJER

Crédito oportuno para su microempresa

NIT 800.065.180-9

Popayán, 24 de Julio de 2008

LA JEFE DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A :

Que el señor(a) **ACOSTA ROMERO, CESAR JOSE**, identificado(a) con la C.C. 72.018.854 de Barranquilla, laboró en esta Institución desde el 1 de Febrero de 2006 hasta el 16 de Mayo de 2008, desempeñándose en el cargo de **ANALISTA DE CREDITO II**, en la ciudad de Barranquilla.

Este certificado se expide a petición del interesado para trámites personales.

FUNDACIÓN MUNDO MUJER

MELIDA ESPERANZA CHACON MOLINA
C.C. 31.273.161 de Cali (V).

Principal y Sede Valencia: Carrera 11 No. 5-70 PBX: 839 99 00 Popayán (Colombia) E-mail: fmmpop@fmm.org.co
Sede Ciudad Jardín: Carrera 9 No. 22 N - 30 Tels: 821 5111 - 821 4545 - 8214700
Sede Obando: Calle 5 con Carrera 22 esquina Tels: 821 5022 - 831 4955 - 8213144
Línea de Atención y Servicio al Cliente 01 8000 91 06 66

Scanned by CamScanner

ERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO
N.t 802.024.140-6

Barranquilla, 27 de Diciembre de 2011

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el señor (a) CESAR JOSE ACOSTA ROMERO, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 72.018.854, laboró en nuestra compañía SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SIA LTDA con NIT 802.024.140 - 6 En la ejecución del Contrato suscrito con ELECTRICARIBE SA No. CONT-CA 0057-08 desde el 11 Mayo/10 a 30 Enero de 2011 en el cargo de GESTOR DE RECAUDO.

En constancia, se expide por voluntad del interesado.

KATHERINE BARBA ALVAREZ

Copia: Hoja de Vida

Cra. 51B No. 76 - 136 Ofic. 306 Tel.: 3560646 Fax: 3588618 Barranquilla - Colombia
Km 7 Via al Aeropuerto Telefono: 3760818 - 3760706 Soledad - Atlántico
E-mail: kbarba@sia.com.co

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONCEJO MUNICIPAL DE BARANOA
NIT: 800.253.849-3

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARANOA

Certifica:

Que el Señor **CESAR JOSE ACOSTA ROMERO,** identificado con cedula de ciudadanía 72´018.854 de Baranoa-Atlántico, desempeñó el cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO Y HABILITADO PAGADOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARANOA,** desde el cuatro (04) de Febrero del 2011 hasta el cinco (05) de Enero de 2012.

Se expide la presente Certificación a quien interese a los dieciocho (18) días del mes de Enero del 2012.

A su atención. •

MARIBEL DE LA CRUZ GOMEZ
Secretaria del Honorable Concejo M/pal.

Scanned by CamScanner

Gente Correcta y a Tiempo

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **ACOSTA ROMERO CESAR JOSE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 72018854, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo **Por Obra o Labor Contratada** en el periodo comprendido entre el 05 de Mayo de 2014 al 15 de Julio de 2014, desempeñando el cargo de **AUXILIAR COMERCIAL** prestando sus servicios en misión para **TRIPLE A**

El presente documento se ha generado vía web, consideramos importante validar lo aquí estipulado al 57 5 3850160 ext 3200 - 3203 * Salario sujeto a verificación con planillas.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 12 de Mayo de 2015.

Cordialmente,

Elizabeth Rengifo
Analista Nacional Seguimiento al Servicio

del Atlántico Más visible

07 MAYO 2019

CONTRATO No. 051 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR CONTABLE EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO Y CESAR ACOSTA ROMERO.

Entre los suscritos a saber, **GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.274.161 expedida en Barranquilla, en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental del Atlántico, nombrado así por la Mesa Directiva de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÀNTICO,** para el periodo 2019, con fecha treinta (30) de octubre de 2018, cargo para el cual tomó Posesión el día Dos (2) de Enero de 2019;En uso de las facultades y funciones contenidas en dicha acta, actuando en nombre y representación legal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el Señor **CESAR ACOSTA ROMERO,** mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Barranquilla - Atlántico, identificado con **cédula de ciudadanía No.72.018.854 de Baranoa Atlántico,** quien actúa en nombre propio y representación, y en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para la suscripción de este acuerdo de voluntades, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que las entidades estatales pueden celebrar contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal suficiente, idóneo y con la experiencia para prestar el servicio a contratar, **2**. Que esta Corporación cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y capacidad de contratación; **3**. Que se realizó estudio de conveniencia y oportunidad; **4**. Que la Secretaria General certifica que no existe personal de planta suficiente para realizar el servicio contratado; **5**. Que la Asamblea Departamental es la propietaria de la información y documentos que el contratista recolecte o tenga acceso durante el desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, no es susceptible de negociarse, pues la información que recopila el contratista la obtiene solo porque actúa como una especie de extensión de la administración quien es la que puede solicitar y recibir información. Así el deber de confidencialidad del contratista, en los casos que se requiera, se impone durante la ejecución del contrato, y una vez vencido el plazo debe retornar dicha información a la Asamblea Departamental del Atlántico. 6. Que la Asamblea Departamental cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal Número 82, de fecha 26 de abril del 2019,** que ampara la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR CONTABLE EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARÁGRAFO:** Las actividades que determinan el alcance del objeto del presente contrato se encuentran establecidas en los estudios previos y la carta de invitación, documentos que hacen parte del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000,oo). CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se obliga a pagar al contratista en la vigencia 2019 el valor del

07 MAYO 2019

Escaneado con CamScanner

07 MAYO 2019

presente Contrato, esto es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000.oo)** en cuotas mensuales vencidas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previa presentación del informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y del último recibo de pago al sistema general de seguridad social: salud, pensión, riesgo laboral, la cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago parcial o total del presente contrato. **PARRAGRAFO.-** La presentación de la última cuenta deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2019, lo anterior teniendo en cuenta el cierre fiscal de fin de año a que están sometidas todas las entidades públicas y privadas, **El CONTRATISTA** se obliga además a cumplir a cabalidad con el objeto contractual hasta la finalización del plazo contractual establecido en dicho contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente Contrato será de **CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.** La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución contractual y cuatro meses más. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos y condiciones establecidas en el cuadro de asignación de riesgo contenido en los estudios previos y que forman parte integral del Contrato. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta requerida por **EL CONTRATANTE**. d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A su vez, **EL CONTRATANTE** se obliga con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. d) Asumir los riesgos que le correspondan. e) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** Constituirá a favor del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO** la garantía única, que podrá consistir en caución bancaria o póliza de compañía de seguros, la cual amparará los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento del contrato:** Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) Calidad del Servicio: DIEZ** por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía deberá ser aprobada por el Presidente de la Asamblea Departamental del Atlántico. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal **Número 82 del 26 de abril de 2019,** cuyo valor y número se encuentra anexado y hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Secretario General de la Asamblea departamental del Atlántico. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS: EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA. CLÁUSULA UNDÉCIMA.- PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las

Escaneado con CamScanner

07 MAYO 2019

obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL CONTRATANTE** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA**. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO**: el valor de las multas o de la pena pecuniaria, impuestos al CONTRATISTA, podrá ser tomada del saldo a su favor si lo hubiere o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y caducidad en los términos y condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder y subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL CONTRATANTE. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Para los contratos de Prestación de Servicio profesionales y de Apoyo a la Gestión, no es obligatorio de conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 del 10 de Enero de 2012. No obstante si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con lo normado en la ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal respectivo. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento de giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- IDONEIDAD:** La Presidencia de la Asamblea Departamental consideró viable la celebración de este contrato con **EL CONTRATISTA**, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia requerida para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato y aprobó la celebración del mismo, de conformidad con el concepto técnico emitido. **CLÁUSUA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por EL CONTRATANTE, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal, d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan, e) Estudios previos, f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

Escaneado con CamScanner

del Atlántico Más Visible

07 MAYO 2019

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma esto será practicado unilateralmente por la asamblea y será susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL contratista desarrollara el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia por lo tanto el contrato de prestación de servicio no general relación laboral ni prestaciones sociales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: manifestaciones,** las partes manifiesta libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia, se obliga a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Barranquilla a los 07 MAYO 2019

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
C.C. 72.274.161 De Barranquilla
Presidente
Asamblea del Atlántico

CESAR ACOSTA ROMERO
C.C.72.018.854 De Baranoa Atlántico
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

Imprimimos
dedicación y
conocimiento
a nuestras soluciones de servicio

CONSTANCIA LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EFICACIA S.A. identificada con el Nit. 800137960 hace constar mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **ACOSTA ROMERO CESAR JOSE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 72018854, tiene un contrato de trabajo **Indefinido** a partir del 16 de Julio de 2014, desempeñando el cargo de **AUXILIAR COMERCIAL**, con una asignación salarial mensual fija de $1175800 m/cte. *

El presente documento se ha generado vía web, consideramos importante validar lo aquí estipulado al 57 5 3850160 ext 3200 - 3203 *Salario sujeto a verificación con planillas.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 12 de Mayo de 2015.

Cordialmente,

Luis Gabriel Corredor
Coordinador Nacional de Vinculación

CENTRO DE CONSULTORIA ACADÈMICA Y EMPRESARIAL CARYER
NIT: 72.020.635 -4
JOHANN ALBERTO RANGEL REDONDO
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

CERTIFICA QUE

CESAR JOSE ACOSTA ROMERO
CC. 72018854 DE BARANOA

Prestó los servicios de asesorías en la Gestión Contable y Mentor (Tutor) en los cursos de formación continua en todo lo concerniente a la parte comercial, financiera y administrativa; sin vínculo laboral y por medio de labor contratada desde el 1 de abril de 2016 hasta el 3 de marzo de 2017.

Se resalta de igual forma el cumplimiento de su trabajo honesto y cumplido.

Esta certificación se realiza a los 18 días del mes de agosto de 2017

ATENTAMENTE

72020635 Bnqa

JOHANN RANGEL
DIRECTOR GENERAL

TELEFONOS: 3007495179-3205905957
EMAIL: centrocaryer@hotmail.com
TODO EN ASESORIAS PARA TU EXITO PERSONAL

HOSPITAL DE BARANOA

EL JEFE DE TALENTO HUMANO (E) DE LA ESE HOSPITAL DE BARANOA

HACE CONSTAR

Que el señor **CESAR JOSE ACOSTA ROMERO,** Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.018.854 expedida en Baranoa-Atlántico, prestó sus servicios en esta empresa, mediante Contrato de Prestación de Servicios, como contratista independiente, realizando actividades como **JEFE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL,** desde el día Primero (01) de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, durante su periodo realizó sus actividades con eficiencia y responsabilidad.

Se expide en Baranoa, a los Cuatro (04) días del mes de Agosto de 2017.

Atentamente,

KERSTIN WISEY NATERA REDONDO
Jefe Talento Humano (E)

Proyectó: Kerstin N.
Elaboró: Diana A.

Scanned by CamScanner

CONTRATACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0273-2017.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
C.D.P. Y FECHA 137 del 1 de abril de 2017
CONTRATANTE: ESE HOSPITAL DE BARANOA
DIRECCIÓN: calle 19 No. 20 – 10
NIT: 890103902-7.
REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO LUIS ARAUJO ZARATE.
CEDULA CIUDADANIA: 1.048.208.567 expedida en Baranoa
CONTRATISTA: CESAR JOSE ACOSTA ROMERO.
CEDULA CIUDADANIA: 72.018.891 de Baranoa
DIRECCION: Calle 19 No. 19 - 29 Baranoa
CORREO ELECTRONICO: cesaracostaromero@gmail.com
PLAZO: UNO (1) DE ABRIL HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2017
VALOR TOTAL: SEIS MILLONES DE PESOS. ($6.000.000)
FORMA DE PAGO: MENSUAL
CIUDAD Y FECHA DE CELEBRACIÓN: BARANOA - ATLANTICO, ABRIL 1 DE 2017.

Entre los suscritos a saber: el señor **PEDRO LUIS ARAUJO ZARATE**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.048.208.567 expedida en Baranoa, actuando en su condición de Gerente y representante legal de la E.S.E. HOSPITAL JOSE DE J. GOMEZ HERRERA DE BARANOA (ATL), nit. 890103902-7, nombrado mediante Decreto No. 2016.10.12.001 de Octubre 12 de 2016, facultado legalmente para contratar, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte el señor **CESAR JOSE ACOSTA ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.018.891de Baranoa, quien actúa en su propio nombre y representación con capacidad de obligarse por sí mismo, sin el ministerio de otro, para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previa las siguientes estipulaciones: a) Que la Empresa Social del Estado Hospital de Baranoa, requiere de apoyo en materia técnica, administrativa y jurídica, con el objeto de desarrollar sus procesos de manera eficiente y para la acertada toma de decisiones. b) Que la Empresa Social del Estado HDB, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, mediante Acuerdo No.008 de fecha 9 de diciembre de 2016, expidió el correspondiente Manual de Contratación para esta institución; c) Que el reglamento contractual adoptado por la entidad, determina que la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden contratar de manera directa; d) En concordancia con lo anterior, la entidad cuenta con el respectivo plan de contratación para la actual vigencia, el cual se encuentra debidamente aprobado por la junta directiva del Hospital, en el cual se evidencia y determina la necesidad de contratar personal profesional y de apoyo a la gestión de manera ocasional o transitoria, e) Que para efectos pertinentes de esta contratación directa, el Hospital cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y ha expedido el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No.91 requerido. f) Que conforme a lo anterior y existiendo mérito suficiente para adelantar la contratación, detallándose previamente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal, evidenciándose la inexistencia o insuficiencia de personal de planta institucional para asumir el asunto y al cumplir el contratista con los requisitos de capacidad e idoneidad, de conformidad a los documentos aportados con su propuesta contractual, se procede a la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS.- PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio profesional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO** en la E.S.E Hospital de Baranoa, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, conforme a los términos consignados en la propuesta allegada, previa coordinación pactada entre el contratista y el contratante de acuerdo a las necesidades del servicio y a las que a continuación se describen: 1-. Seleccionar, reclutar y realizar proceso de inducción al personal que se vincula a la ESE, entregándole al nuevo empleado las funciones correspondientes a su cargo, así como el respectivo reglamento. 2-. Verificar la veracidad de todos los documentos aportados en la hoja de vida de los posibles vinculados a la ESE. 3-. Verificar el correcto diligenciamiento, archivo y custodia de las hojas de vida del personal activo e inactivo de la ESE. 4- Realizar las respectivas afiliaciones al sistema de Seguridad Social de los empleados que sean vinculados a la ESE de acuerdo a la modalidad de contratación. 5- Vigilar el perfeccionamiento y legalización de los contratos de personal, de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal. 6- Velar por el oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas al personal de acuerdo al contrato firmado por las

Scanned by CamScanner

partes. 7- Planear y ejecutar el proceso de evaluación y desempeño del personal de la ESE, con base en las competencias que correspondan. 8-. Planificar y ejecutar el Plan de Bienestar Laboral en la ESE. 9-. Planear, programar y ejecutar los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que apliquen para la ESE. 10-. Preparar y ejecutar estudios de infraestructura, planta de personal, plan de vacaciones y demás, que requiera esta dependencia. 11-. Colaborar en la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ESE. 12-. Colaborar en la actualización del Manual de Procedimientos de la ESE. 13-. Liquidar la nómina del personal de la ESE. 14-. Realizar los aportes parafiscales que correspondan como entidad. 15-. Contribuir con el fortalecimiento de la cultura organizacional de la ESE 16-. Redactar los actos administrativos que sean necesario para la realización de cualquiera de las funciones descritas anteriormente 17-. Entregar oportunamente a quien requiera, reportes, indicadores bajo su responsabilidad e informes de sus actividades. 18-. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y área donde labora. 19-. Mantener una adecuada presentación personal, contribuyendo a la excelente imagen de la ESE. 20-. Reportar al área de Ambiente y Suministros las necesidades que se presenten de elementos físicos de trabajo. 21-. Contribuir con el uso adecuado de equipos de trabajo, oficina y demás elementos que sean de su utilización para el normal desempeño de sus actividades. 22-. Conocer en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) los riesgos a los cuales está expuesto, teniendo en cuenta el puesto de trabajo y las funciones específicas que del mismos se derivan. 23-. Mantener aseado y organizado el puesto de trabajo. 24-. Contribuir al correcto uso de las canecas en las instalaciones de la ESE. 25-. Cumplir las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión Integrado (SGI) establecidas por la Ley y la ESE. 26-. Asistir a las reuniones, charlas, capacitación y entrenamiento del SGI que programe la ESE. 27-. Aplicar procedimientos de trabajo seguro en las actividades que desarrolla diariamente. 28-. Participar en la prevención de riesgos laborales contando con el apoyo del comité paritario o brigada de emergencia. 29-. Fomentar y asegurar el consumo racional de agua y energía e insumos de la empresa. 30-. Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) que le sean asignados, según la actividad que desarrolla. 31-. Diligenciar todos los documentos requeridos para el desarrollo de su trabajo. 32-. Promover y asegurar el reporte de investigación de quejas, reclamos, acciones correctivas, acciones preventivas, incidentes, condiciones inseguras y accidentes de trabajo o ambientales. 33-. Colaborar con la consecución de metas y logros planteados en el Plan de Desarrollo de la ESE. **SEGUNDA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contratado se obliga a realizar a favor del HOSPITAL las actividades descritas en el objeto del contrato y las demás requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio profesional; las cuales serán desplegadas en las instalaciones de esta institución de acuerdo a la programación acordada; además se compromete a cotizar al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.135 de la ley 1753 de 2015. **TERCERA.ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Las actividades del contratista en cumplimiento del objeto del presente contrato serán desarrolladas según el cronograma establecido previamente y de forma voluntaria y autónoma entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, siendo de cargo de éste último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión encomendada. **CUARTA. INDEPENDENCIA**. El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento. **QUINTA.DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.** Los contratistas gozarán y cumplirán lo siguiente: 1. Tendrán derecho a recibir oportunamente el pago o contraprestación pactado y a que el valor intrínseco del misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, salvo que provenga a causa imputable a él y no hay sido imprevisible. 2. Colaborarán con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la empresa les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. 5. Responderán por los elementos de propiedad de la Empresa entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca. 6. Informar oportunamente a la Empresa, siguiendo el conducto regular, su retiro o inactividad temporal por causas ajenas a su voluntad. 7. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla prestado con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual. 8. No acceder a peticiones o

Scanned by CamScanner

amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato. **SEXTA.DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE.** Para la consecución de los fines la Empresa: 1.Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia o el resarcimiento amparado podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará o aceptará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones periódicas de las obras en ejecución, ejecutadas o recibidas, o de los demás bienes o servicios prestados o suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las actuaciones, gestiones y acciones de reclamación o de responsabilidad contra éstos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo, cuando las circunstancias lo exijan, o por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de la garantía, luego de haber sido recibido el bien o servicio. 5. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Empresa, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las exigencias previstas tanto en las reglas del procedimiento contractual como el contrato mismo o la descrita en las normas técnicas obligatorias. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando estén dados los presupuestos legales para que ello pueda iniciarse. 8. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios. No procederá la revisión prevista en este numeral, a favor del contratista, cuando la causa de ello, sea imputable a aquel o haya sido previsible. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios sobre sumas adeudadas en virtud de la relación contractual, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 9. Actuará de tal modo que por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.10. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 11. Asignar supervisor al presente contrato. 12. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato. **SEPTIMA PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN**: Este Contrato tendrá una duración de tres (3) meses contado a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2017, tiempo durante el cual se debe cumplir con el objeto del presente contrato. **OCTAVA.PRECIO** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6 000 000) **NOVENA.FORMA DE PAGO** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato bajo la modalidad de actividades mensuales cumplidas, en tres pagos iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2 000 000) cada uno, previo cumplimiento de los requerimientos legales exigidos para la legalización y ejecución del presente contrato y de la presentación del informe suscrito por el supervisor del contrato, en la cual se señalará si el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones establecidas. En todo caso los pagos a que está obligado el CONTRATANTE, estarán sujetos al flujo de caja existente en tesorería, pudiendo efectuarlos hasta 90 días posteriores a la radicación de la cuenta de cobro con sus respectivos anexos legales obligatorios **DECIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL CONTRATANTE garantiza la ejecución del presente contrato mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.137 y registro de disponibilidad presupuestal No.572 con afectación al rubro presupuestal N°03201001 denominado remuneración servicios técnicos, profesionales, administrativos y otros de la vigencia fiscal 2017. **DECIMA PRIMERA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE BARANOA JOSÉ DE J. GÓMEZ HEREDIA, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo

Scanned by CamScanner

debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DECIMA SEGUNDA. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE BARANOA JOSÉ DE J. GÓMEZ HEREDIA en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE BARANOA JOSÉ DE J. GÓMEZ HEREDIA, adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **DECIMA TERCERA.DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL**. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE BARANOA JOSÉ DE J. GÓMEZ HEREDIA, en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 5. Por inhabilidades sobrevivientes generadas al contratista. Cuando la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE BARANOA JOSÉ DE J. GÓMEZ HEREDIA, no acepte la cesión del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2° y 3° de este ARTÍCULO podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento, la ejecución se hara con sujecion a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J. GÓMEZ HEREDIA, dispondrá las medidas de inspeccion, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DECIMA CUARTA.SUSPENSION Y REANUDACION DEL CONTRATO**. La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas y ajenas a las partes, debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista, el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspension, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspension del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. **DECIMA QUINTA.CESIONES Y SUBCONTRATOS**. EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente este Contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DECIMA SEPTIMA.CONTROL Y SUPERVISION.** EL CONTRATANTE ejercerá el control y supervisión del presente contrato a través del DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la E.S.E. Hospital José de J. Gómez Heredia de Baranoa, el cual supervisará, controlará y rendirá informe de la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1-Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las obligaciones descritas en las cláusulas de este contrato. 2-Informar cualquier demora o incumplimiento en el objeto y las obligaciones del CONTRATISTA. 3-Expedir certificación respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación, se constituye en requisito previo para el pago que deberá realizar el CONTRATANTE. 4-Elaborar el acta de Inicio y de liquidación del presente contrato. **DECIMA OCTAVA.CLAUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor o supervisor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DECIMA NOVENA.PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes intervinientes. **VIGESIMA. DOMICILIO**. Para todos los efectos legales el domicilio contractual del presente contrato es el municipio de Baranoa. Las partes aceptan y autorizan la existencia de las notificaciones, citaciones, o comunicaciones, judicial y/o extrajudicial, en forma electrónica; teniéndolas como válidas y plenamente eficaces a partir del dia de la emisión de la misma, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes correos: E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA: juridica@esehospitaldebaranoa.gov.co. CONTRATISTA:

Scanned by CamScanner

admonluis1048@outllok.com. Para los mismos efectos, las partes aceptan las siguientes direcciones. por el Hospital calle 19 No. 20 – 10, por el contratista la CALLE 17 # 17-45. Si las partes hicieren cambios en sus direcciones deberán comunicar este hecho por escrito a la otra parte. No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo en dos ejemplares del mismo valor y tenor legal. Dado en Baranoa - Atl, a los uno (1) días del mes de abril de 2017.

EL CONTRATANTE,

PEDRO LUIS ARAUJO ZARATE
Gerente E.S.E. Hospital de Baranoa
NIT. 800103002-7

EL CONTRATISTA,

CESAR JOSE ACOSTA ROMERO
C.C. No. 72.018.854 de Baranoa.

Elaboró: J.V.
Revisó: K.
Aprobó.

Scanned by CamScanner

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

SECRETARIA DEL INTERIOR

CONTRATO No. 0104*2019*000068

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y CESAR JOSE ACOSTA ROMERO

Entre los Suscritos, de una parte **JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.054.775 en su condición de Secretario del Interior según Decreto de Nombramiento No.000175 de mayo 29 de 2019, facultado para suscribir los contratos que requiera la Secretaría de Interior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Artículo Primero de la Resolución de Delegación No. 000083 de 18 de mayo de 2004, quien para todos los efectos actúa en nombre y representación de **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, con NIT No.890.102.006-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **CESAR JOSÉ ACOSTA ROMERO,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.018.854 con T.P Nº 115062-T de la JCC, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 6 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 179 de 1994, para la vigencia Fiscal 2019 existe Disponibilidad Presupuestal para proceder a la contratación de Servicios Profesionales, tal como quedó establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. 2). Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **CESAR JOSÉ ACOSTA ROMERO,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL Y BANCO DE MAQUINARIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES". **CLÁUSULA SEGUNDA.- Especificaciones del objeto contractual.** El objeto a contratar deberá cumplirse desde las siguientes especificaciones técnicas: **a. Perfil:** Contador con TP expedida por la Junta Central de Contadores. **b. Características del servicio:1)** Apoyar a la subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres en conjunto con las autoridades públicas en la ubicación de la maquinaria necesaria para la atención de emergencias presentadas en los diferentes municipios del Departamento del Atlántico. 2) Apoyar a la Secretaría del Interior en las auditorías que la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres realiza al Banco de Maquinaria. 3) Apoyar en la presentación de informes de los trabajos y de la ejecución del Plan de Acción del Banco de maquinaria inscrito en la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000). CLÁUSULA CUARTA.-**

26 JUN. 2019

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No. 0104*2019*000068

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y CESAR JOSE ACOSTA ROMERO

FORMA DE PAGO: mediante actas parciales equivalentes al periodo del servicio prestado y cumplido, acompañadas del respectivo informe sea parcial o final y certificación de cumplimiento de la prestación del servicio a cargo del supervisor designado del contrato, así como el certificado de paz y salvo o planilla integral, expedida por concepto del pago de los aportes en seguridad social. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del PAC. No obstante a lo anterior, para el pago se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO:** Que de acuerdo a lo establecido por las normas presupuestales, contables y financieras la administración Departamental a través de la subsecretaría de presupuesto planifica y estructura el cierre presupuestal y financiero para la vigencia fiscal 2019, fijando como fecha límite para que las dependencias presenten sus cuentas dentro de los primeros cinco (5) días del mes de diciembre de 2019. En tal razón, el pago correspondiente al acta final se cancelará dentro de la fecha de cierre presupuestal, previa presentación del informe y el compromiso del contratista de cumplir con sus actividades hasta el 31 de octubre de 2019 y del lleno de los requisitos administrativos exigidos para el pago de la cuenta. Los documentos soportes para el respectivo pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales: **a.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **b.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual. **c.** Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste, al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. **d.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Secretario de Despacho; a fin que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **e).** Elaborar todos los documentos requeridos durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual. **f).** Pagar los impuestos si a ello diere lugar. **g).** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **h).** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **i).** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **j).** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. **k).** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **l)** No estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, como infractor de la Ley 1801 del 2016. **ll)** Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de estos documentos constituye incumplimiento del presente Contrato y facultará al DEPARTAMENTO para dar por terminado el contrato en cualquier

26 JUN. 2019

Escaneado con CamScanner

momento, con justa causa. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** A su vez, **EL DEPARTAMENTO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **b)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **c)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **d)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **e)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **f)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; **g)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; **h)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL DEPARTAMENTO** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA NOVENA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20193295** del 21 de junio de 2019. **CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE,** ejercerá la Vigilancia y Supervisión del Contrato a través de un profesional idóneo que podrá ser interno o externo, quien tendrá a cargo, las siguientes funciones: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contrato; **b)** Verificar que la CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato **c)** Determinar de acuerdo con los procedimientos y procesos el tiempo que EL CONTRATISTA puede realizar las actividades contratadas. **d)** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. **e)** En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **f)** verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensión efectuados por el CONTRATISTA **g)** Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social así deberá indicarse en dicha certificación e informarse al Ordenador del Gasto quien enviará el debido reporte a las autoridades correspondientes para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, h)Suscribir con el ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. **h)** Informar oportunamente al ordenador del gasto, las novedades que se presente durante la ejecución del contrato **PARÁGRAFO:** La Secretaria del Interior, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: EL DEPARTAMENTO** podrá imponer al **CONTRATISTA,** multas de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, por cada día de mora en el cumplimiento de sus

26 JUN. 2019

Escaneado con CamScanner

obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO**: El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Departamento y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DEPARTAMENTO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA GARANTIAS- EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO y a satisfacción del mismo, la GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato, en cuantia y en los términos que se señalan a continuación: **A) CUMPLIMIENTO.** El valor del **amparo de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato** deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** la vigencia de este amparo deberá ajustarse a la fecha de iniciación del contrato y todas las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La Garantía Única de cumplimiento requiere de aprobación del ordenador del gasto. La Aprobación mencionada se dará siempre y cuando la garantía reúna las condiciones legales y reglamentarias propias del caso y ampare los riesgos establecidos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DEPARTAMENTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION**: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo

26 JUN. 2019

Escaneado con CamScanner

dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN E IMPUESTOS**. El presente contrato debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- que administra la Agencia Nacional e Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **EL CONTRATISTA**, deberá cancelar el 0.5% del valor del contrato por estampilla de Pro-bienestar del adulto mayor, 2% del valor del contrato por estampilla de Pro-electrificación rural (0387),el 1.8% del valor del contrato, por estampilla Pro-

26 JUN. 2019

Escaneado con CamScanner

Ciudadela Universitaria (0326); el 1.% del valor del contrato por estampilla Pro-Cultura(0648); el 1.% del valor del contrato por Estampilla Pro-Hospital Universitario CARI ESE, el 1.7% del valor del contrato por Estampilla Pro-hospitales 1er. y 2do. Nivel (0802) el 1% del valor del contrato por estampilla Pro-desarrollo (0040 y el 0.3% del valor del contrato por Estampilla Pro Desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA –éste último porcentaje lo recauda la Alcaldía Distrital de Barranquilla). **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato será la ciudad de Barranquilla

Barranquilla, 26 JUN. 2019

JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA
Secretario del Interior
Departamento del Atlántico

CESAR JOSE ACOSTA ROMERO
CC. 72.018.854
Contratista

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ADICIONAL No 0104*2019* 000087
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0104*2019*000068 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y CESAR JOSE ACOSTA ROMERO .

Entre los suscritos, **JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 72.054.775 de Malambo Atlántico, en su condición de Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, según Decreto de Nombramiento No.000175 de mayo 29 de 2019, facultado para suscribir los contratos que requiera la Secretaría del Interior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 80 de 1993, y en ejercicio de sus facultades delegadas a su cargo mediante el Artículo Primero de la Resolución de Delegación No. 000083 de 18 de mayo de 2004, quien para todos los efectos actúa en nombre y representación de **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** con NIT No 890.102.006-1 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **CESAR JOSE ACOSTA ROMERO**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No 72.018.854, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato adicional, contenido en las cláusulas que aquí se enuncian previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 26 de Junio de 2019, **EL DEPARTAMENTO** suscribió el contrato de prestación de Servicios No 0104*2019*000068 con **CESAR JOSE ACOSTA ROMERO**; 2) Que el objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL Y BANCO DE MAQUINARIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES** 3) Que el valor del Contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**, 4) Que el plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2019, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 5) Que el acta de inicio se suscribió el día 05 de julio de 2019. 6) Que la Secretaria del Interior autorizo y solicito la elaboración del presente adicional de valor y plazo; del presente contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No 20195462** de fecha 25 de octubre de 2019, el cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato No 0104**2019*000068**, en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, quedando su valor total en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**. **PARAGRAFO:** Este valor adicional será cancelado en (2) Dos cuotas iguales, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el contrato principal. **PARAGRAFO:** Que de acuerdo con lo establecido por las normas presupuestales, contables y financieras la administración Departamental a través de la Subsecretaria de Presupuesto planifica y estructura el cierre presupuestal y financiero para la vigencia fiscal 2019, fijando como fecha limite para que las dependencias presenten sus cuentas dentro de los primeros cinco (05) días del mes de diciembre de 2019. En tal razón, el pago correspondiente al acta final se cancelará dentro de la fecha de cierre presupuestal, previa presentación del informe y el compromiso del contratista de cumplir con sus actividades hasta el 31 de diciembre de 2019 y del lleno de los requisitos administrativos exigidos para el pago de la cuenta. **CLAUSULA SEGUNDA:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar y presentar ante el **DEPARTAMENTO** para su aprobación, modificación de la garantía única de conformidad con las modificaciones aquí establecidas. **CLAUSULA CUARTA:** El valor adicionado se imputará y subordinará al capítulo presupuestal No **2.01.03.03.02.02.01.02 Articulo 26470** del del presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 2019. **CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** ha convenido renunciar a cualquier tipo de reclamación que se derive de la suscripción del presente adicional. **CLAUSULA SEXTA:** Para efectos de la suscripción del presente adicional **EL CONTRATISTA** deberá certificar encontrarse Paz y Salvo en los pagos por concepto de seguridad social integral y aportes Parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA SEPTIMA:** Todas las demás clausulas del contrato objeto de la presente adición continúan iguales. **CLAUSULA OCTAVA: PUBLICACION E IMPUESTOS.** El presente contrato adicional debe ser publicado en el SECOP. Igualmente deberá cancelar los impuestos a que haya lugar.

Para constancia se firma en Barranquilla a los, 29 OCT. 2019

JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA
Secretario del Interior
Departamento del Atlántico

CESAR JOSE ACOSTA ROMERO
CC. No 72.018.854
Contratista

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

CERTIFICA

Que el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DEL INTERIOR- JUNTA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA,** suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** con el señor **CESAR JOSE ACOSTA ROMERO,** identificado con la cedula, No 72.018.854 Expedida en Baranoa-Atlántico, los cuales se detallan a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO	**0104*2019*000068**
ADICIONAL	**0104*2019*000087**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL Y BANCO DE MAQUINARIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES.**
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/l ($10.000.000.)
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/L.($5.000.000)
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS
CARACYERISTICAS DEL SERVICIO	1.- Apoyar a la Subsecretaria de Prevención y Atencion de Desastres en conjunto con la autoridades públicas en la ubicación de la maquinaria necesaria para la atencion de emergencias presentadas en los diferentes municipios del Departamento del Atlantico.2.- Apoyar a la secretaria del interior en las auditorias que la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres realiza al Banco de la maquinaria. 3.- Apoyar en la presentación de informes de los trabajos y de la ejecución del plan de acción del banco de maquinaria inscrito en la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
FECHA DEL CONVENIO INICIAL	26 de Octubre de 2019
FECHA DE INICIO	26 de Octubre de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la fecha del Acta de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2019
ESTADO:	Ejecutado y Terminado

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

CERTIFICA

Se deja constancia que los anteriores convenios no generaron ninguna clase de Vínculo ni relación laboral, ni tampoco da a lugar al reconocimiento ni pago de Prestaciones sociales por parte de la Administración Departamental.

La presente certificación se expide a petición escrita por parte del interesado, a los un dia (01) días del mes de Diciembre de 2025

Atentamente

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario De Despacho
SecretarÍa Del Interior

Elaboró: Monica Vasquez Suarez
Revisó: Sara Raad De La Ossa
Aprobó: Jose Antonio Luque Gerosa

QUILLA-24-109018

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **CÉSAR JOSÉ ACOSTA ROMERO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **72.018.854**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-12-2021-4336
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades operativas y misionales para el desarrollo de los diferentes programas derivados de la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO: $ 9.000.000
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 de octubre de 2021.
FECHA DE INICIO: 21 de octubre de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-58-2022-3472
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Distrito de Barranquilla en el desarrollo de las actividades de índole operativa y misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.
VALOR DEL CONTRATO: $ 19.200.000
PLAZO: Seis (06) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de enero de 2022.
FECHA DE INICIO: 27 de enero de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de julio de 2022.

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-58-2022-4443
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Distrito de Barranquilla en el desarrollo del Proyecto de Eventos Deportivos Locales, Nacionales e Internacionales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.
VALOR DEL CONTRATO: $ 12.800.000
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de septiembre de 2022.
FECHA DE INICIO: 09 de septiembre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-04-2023-0903
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla en el monitoreo y generación de información útil sobre inversión pública.
VALOR DEL CONTRATO: $ 45.000.000
ADICIÓN: $ 11.250.000 (OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 de fecha 27 de octubre de 2023).
PLAZO: Ocho (08) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRÓRROGA: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, a partir de la finalización del plazo contractual inicial. (OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 de fecha 27 de octubre de 2023).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 de marzo de 2023.
FECHA DE INICIO: 03 de marzo de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023.
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-04-2024-0362
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla en el monitoreo y generación de información útil sobre inversión pública.
VALOR DEL CONTRATO: $ 33.750.000
PLAZO: Hasta el treinta (30) de junio de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de febrero de 2024.
FECHA DE INICIO: 09 de febrero de 2024.
:::
El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud a través de la Ventanilla Única Virtual https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 20 días del mes de junio del año 2024.

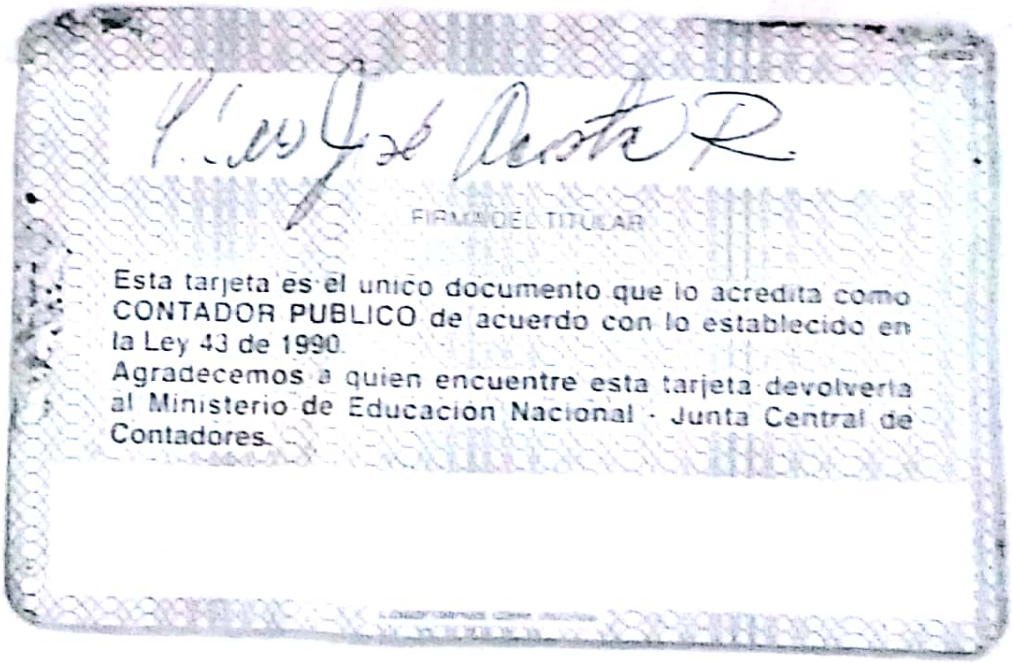
Cordialmente,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General
Secretaría General del Distrito

Proyectó: Javier Gutiérrez G. - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Revisó: Luisa Aguilar Campuzano - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Daniella Aguilar Támara – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
115062-T
CESAR JOSE
ACOSTA ROMERO
C.C. 72019554
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 2005/11/24
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 124932



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B247E8239100EC890

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR JOSE ACOSTA ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72018854 de BARANOA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 115062-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

	EXAMEN MEDICO LABORAL	CODIGO: GM-FT-055
		VERSION:2
		Vigencia: 16-03-2024
	IPS CLINICA SANTA ANA DE BARANOA LTDA	PÁGINA: 7 DE 7

INFORMACION PERSONAL

PACIENTE CESAR ACOSTO ROMERO — CORREO

SEXO: FEM MASC X — EDAD: 44 AÑOS — FECHA DE NACIMIENTO: 24/07/1978

DIRECCION CALLE 19 No 19 26 BARANOA — TELEFONO 323 344 32 52

CARGO U OFICIO — FECHA: AGOSTO 20 DE 2024

hacemos constar que hemos realizado examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución 1918 de 2009. la custodia de la historia será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales

TIPO DE EVALUACION OCUPACIONALREALIZADA

INGRESO X — CAMBIO DE OCUPACION — RETIRO:

PERIODO PROGRAMADA: — REINTEGRO POS INCAPACIDAD:

Concepto medico

Evaluación médica sin alteración evidente. X

Evaluación médica presenta condiciones de salud que no disminuyen.

Presenta patología general manejada con recomendaciones médicas, que no interfieren en su trabajo.

Presenta patología general que recuiere estudio y seguimiento médico por EPS.

presenta enfermedad laboral calificada que requiere seguimiento por ARL

RECOMENDACIONES GENERALES	VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO EN
Mantener Adecuada Higiene Postural : X	Programa De Vigilancia Epidemiológica Para La Prevención De DME:
Realizar Pausas Activas Saludables: X	Programa De Vigilancia Epidemiológica Para La Prevención De Riesgos Psicosocial
Adoptar Estilo De Vida Saludable: X	Programa De Vigilancia Epidemiológica Para La Prevención De La Hipoacusia Por El Ruido Ocupacional:
Asistir Oportunamente A Citas O Control Médico Establecido: X	Otro Cual:
Usos De Elementos De Protección Personal : X	
Otro Cual:	

RECOMENDACIONES O RESTRICCIONES ESPECIFICAS

Continuar Manejo Con EPS : Remitir a EPS: Seguimiento Control SST:

Firma del Paciente

Dr. Fernando Arias Barrios
ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
Reg. No 4157

	EXAMEN MEDICO LABORAL	CODIGO: GM-FT-055
		VERSION:2
		Vigencia: 16-03-2024
	IPS CLINICA SANTA ANA DE BARANOA LTDA	PÁGINA: 1 DE 7

EXAMEN MÉDICO DE SALUD LABORAL

DATOS DE AFILICACIÓN

APELLIDOS ACOSTA ROMERO NOMBRE CESAR JOSE

NACIONALIDAD COLOMBIANO CC: 72.018.854 de BARANOA SEXO(M)

FECHA DE NACIMIENTO 24 DE JULIO DE 1978 ESTADO CIVIL UNION LIBRE N° DE HIJOS 2

DOMICILIO CALLE 19 No 19 26

LOCALIDAD BARANOA TELÉFONO 32334443252

DATOS LABORALES

EMPRESA FECHA DE ALTA / /

CENTRO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO FECHA DE ALTA / /

DESCRIPCION TAREAS

RIESGOS LABORALES

MEDIDAS DE PROTECIÓN

TAREAS EXTRALABORALES CON LOS MISMOS RIESGOS

TRABAJOS ANTERIORES (puestos de t abajo/riesgos/tiempo)

Firma del Solicitante:

*NOTA IMPORTANTE: PARA LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO DEBEN ESTAR FIRMADAS TODAS LAS PÁGINAS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley organica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que sus datos obran en un fichero del es titular sociedad

ANTECEDENTES MÉDICOS PERSONALES

Padece o ha padecido:

ENFERMEDAD CONGÉNITA/ HEREDITARIA	NO X	SI	
DEFORMIDAD CONGÉNITA	NO X	SI	
ENFERMEDADES INFANTILES IMPORTANTES	NO X	SI	Meningitis Epilepsia Otros
ALERGIAS	NO X	SI	Cuáles ?
ENFERMEDAD DE LOS OJOS ¿Usa usted lentes?	NO X	SI	Miopía Cataratas Hipermetropía Presbicia Astigmatismo Cirugía por...
ENFERMEDAD DE LOS OIDOS ¿Oye usted bien?	NO X	SI	¿Usa audífono? SI NO
ENFERMEDADES DENTALES	NO X	SI	Caries Gingivitis Otros
ENFERNEDADES DEL TIROIDE	NO X	SI	Hipotiroidismo Hipertiroidismo Otros
ENFERMEDAD DE LOS PULMONES	NO X	SI	Tuberculosis Asma Neumonía Neumotórax Bronquitis Otros
ENFERMEDADES DEL CORAZON	NO X	SI	Arritmia Soplo Valvulopatia Otros Coronariopatía (infarto)
ALTERCIÓN DE LA TENSIÓN ARTERIAL	NO X	SI	TA baja, hipotensión TA alta, hipertensión
ENFERMEDADES DIGESTIVAS	NO X	SI	Gastritis Estreñimiento Úlcera Sangre en heces Diarrea Otros
ENFERMEDADES DEL HÍGADO	NO X	SI	Hepatitis Otros
DIABETES/AZUCAR	NO X	SI	Controla con dieta Bajadas de azúcar Antidiabéticos orales Otros Insulina

ALTERACIONES METABOLICAS	NO X	SI	Elevación del colesterol Triglicéridos Ácido Úrico	
ENFERMEDADES RENALES, UROLÓGICAS	NO X	SI	Infecciones de orina Cólico renal Orinar sangre	problemas próstata Otros
ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	NO X	SI	Cefaleas Temblores, convulsiones Epilepsia Perdida del Conocimiento Otros	Coma Vértigo Parálisis
ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS	NO X	SI	Ansiedad Depresión Fobias	Psicosis Otros
PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES	NO X	SI	Artritis Artrosis Enfermedades reumáticas Fracturas Oseas Síndrome túnel carpiano Otros	Lumbago Luxación Tendinitis Amputación
ENFERMEDADES DE LA PIEL	NO X	SI	¿Cuáles?	
ENFERMEDADES INFECCIOSAS IMPORTANTES	NO X	SI	Meningitis Hepatitis A Hepatitis B Hepatitis C Otros	paludismo Tuberculosis VIH- SIDA
INGRESO HOSPITALARIO	NO X	SI	Debido a.....	
OPERACIONES DE CIRUGÍA	NO	SI X	Amígdalas Apendicitis X Otros	
ACCIDENTES GRAVES	NO X	SI	Cuál?	
SECUELAS	NO X	SI	Cuáles?	

¿PADECE ENFERMEDAD CRONICA?	NO X SI	Diabetes Hipertensión Otros
¿TIENE VARICES?	NO X SI	Dilataciones capilares Varices

HÁBITOS

TABACO
Nunca X | Exfumador desde.....años | Habitual desde hace..... años | Cantidad al día

ALCOHOL
Nunca | Esporádico X | Fines de semana..... Copas | Habitual al día

CAFES/TE
Nunca | Esporádico X | Habitualal día

DROGAS
Nunca X | Esporádico | Fines de semana | Habitual | Tipo de droga | Exconsumidor desde hace..... años

DEPORTES
Nunca | Esporádico | Habitual X

MEDICAMENTOS
Esporádicamente X | Últimas dos semanas | Actualmente toma | (¿Cuál?)

HORAS DE SUEÑO
.....6..... Horas

TAREAS DOMESTICAS
SI X NO

ANTECEDENTES MÉDICOS FAMILIARES

Enfermedades del padre:
Fallecido de : CANCER DE PANCREAS

Enfermedades de la madre:
Fallecida de :

Otros familiares (parentesco) HTA
Enfermedades:

Hijos enfermedades:

ENFERMEDADES CONGENITAS / HEREDITARIAS EN SU FAMILIA
Diabetes | Hipertensión arterial | Del Corazón | Colesterol | Otras

*Conteste sólo si es mujer

¿Problemas ginecológicos?
Si No | Desarreglos menstruales | Infecciones | Pérdidas | Otros

¿Problemas Mamarios?

Si No | Bultos, nódulos | Secreción | Otros

Revisiones ginecológicas

Si No | Fecha de la Última revisión / / 20

¿Toma anticonceptivos?

Si No | ¿Cuál?

Fecha de la última regla

Si No | Fecha / /20

¿Está usted embarazada?

Si No | Fecha probable del parto / /20

Actualmente padece de :

Actualmente esta:

Alta | Baja por enfermedad común | Baja por accidente laboral |Baja por enfermedad profesional | Invalidez

APELLIDOS ACOSTA ROMERO NOMBRE CESAR JOSE CC 72.018.854 BARANOA

Otorga consentimiento al área médica de servicio de prevención de su empresa a los efectos de los que solicite a los centros sanitarios en los que ha recibido asistencia médica, y cuyos datos facilitara el abajo firmante, la información médica que obre en los mismos con el fin de valorar su estado de salud, sirviendo el presente documento a los efectos de acreditar la expresada autorización.

Y declara haber contestado sinceramente a las preguntas efectuada y no ocultar ninguna enfermedad o defecto psíquico- físico que hubiera padecido o padeciese en la actualidad.

RELLENAR AL FINALIZAR EL EXAMEN MEDICO

He recibido información sobre mi salud atendiendo a los riesgos de mi puesto de trabajo facilitada por el personal sanitario del Servicio de prevención que me ha atendido durante el examen médico de la salud laboral, así como acerca del contenido de los resultados, que en el momento actual están disponibles, de las pruebas y exploraciones complementarias realizadas con motivo de dicho examen de dicho de salud; y han respondido y aclarado mis dudas al respecto.

Y me han hecho entrega de los resultados del examen de salud laboral

En Baranoa, agosto 20 de 2024

Firma

Fernando Arteta Goenaga
CC. 72011586
RM 4157
Especialista en Salud ocupacional

Bogotá, Enero /14 de 2025

Señor (a): CESAR JOSE ACOSTA ROMERO
CC. 72018854

BARRANQUILLA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Diciembre / 1 de 2017, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CESAR JOSE ACOSTA ROMERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72018854,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 03:12:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72018854** y Nombre: **CESAR JOSE ACOSTA ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132534156** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:07:27 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72018854**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA ROMERO CESAR JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288625516

PIB
15:01:54

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR JOSE ACOSTA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72018854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 15:06:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72018854
Código de Verificación	72018854260114150610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA, **14/01/2026**

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CESAR JOSE ACOSTA ROMERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **72018854**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488411174128**
Fecha de apertura	**18/11/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-28 11:33

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CESAR	JOSE	ACOSTA	ROMERO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	72018854

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARANOA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARANOA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BARANOA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARANOA

Dirección	["Cra. 19 No. 16A-16."]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$39.750.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$39.750.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$300.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$10.000.000,00
TARJETAS DE CREDITO	$3.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
THAMARA		DURAN	CASTILLO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 45693573

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72018854 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 03:19 PM

Código Verificación: **3P9KDHV7UJ**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:15:17 horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72018854,** Apellidos y Nombres **ACOSTA ROMERO CESAR JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BARANOA**, con NIT **890112371-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN